

República de Colombia
Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial
SECRETARIA JUDICIAL

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 050011102000201700331 CONTRA LUIS GUILLERMO VALENCIA ALZATE, SIENDO DENUNCIANTE CESAR AUGUSTO LONDOÑO MOLINA, CON FECHA DOS (2) de JUNIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: CONFIRMAR** LA SENTENCIA DE 31 DE ENERO DE 2020 PROFERIDA POR LA ENTONCES SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA, QUE RESOLVIÓ SANCIONAR AL ABOGADO **LUIS GUILLERMO VALENCIA ALZATE** CON SUSPENSIÓN DE DOS (2) MESES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN, Y MULTA DE UN (1) SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE, POR INCURRIR DE MANERA CULPOSA EN LA FALTA CONTEMPLADA EN EL NUMERAL 1º DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1123 DE 2007, EN DESCONOCIMIENTO DEL DEBER CONSAGRADO EN EL NUMERAL 10º DEL ARTÍCULO 28 DE LA MISMA NORMA, ATENDIENDO LO EXPUESTO EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE ÉSTE FALLO.

PARA NOTIFICAR A LUIS GUILLERMO VALENCIA ALZATE Y LA PAODERADA ORFILIA DEL SOCORRO SOTO SOTO, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 17/06/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

PAULA CARRILLO CASTAÑO
ABOGADO GRADO 21

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 21/06/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: PAULA CARRILLO C.
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 050011102000201700331 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA SALA
DISCIPLINARIA



EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 270011102000201700388 CONTRA HECTOR EMILIO PALACIOS PALACIOS, SIENDO DENUNCIANTE CESAR NEIRO SANTOS RENTERIA, CON FECHA VEINTIOCHO (28) de ABRIL de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: CONFIRMAR** LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL VEINTE (20) DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA SECCIONAL DEL CHOCÓ, MEDIANTE LA CUAL DECLARÓ RESPONSABLE DISCIPLINARIAMENTE AL ABOGADO HÉCTOR EMILIO PALACIOS PALACIOS, TRAS INCURRIR EN LA FALTA DISCIPLINARIA DESCRITA EN EL ARTÍCULO 37 NUMERAL 1º DE LA LEY 1123 DE 2007, POR INFRINGIR EL DEBER PROFESIONAL CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 28 NUMERAL 10º DE LA LEY EN CITA, Y LE IMPUSO LA SANCIÓN DE SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE DOS (2) MESES, CONFORME A LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA SENTENCIA.

PARA NOTIFICAR A HECTOR EMILIO PALACIOS PALACIOS, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 17/06/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

PAULA CARRILLO CASTAÑO
ABOGADO GRADO 21

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 21/06/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: PAULA CARRILLO C.
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

República de Colombia
Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial
SECRETARIA JUDICIAL

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 050011102000201601546 CONTRA LUIS JAVIER GARCIA PELAEZ, SIENDO DENUNCIANTE NORA LUZ HERRERA MESA, CON FECHA VEINTIOCHO (28) de ABRIL de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: REVOCAR** PARCIALMENTE LA SENTENCIA PROFERIDA EL 31 DE ENERO DE 2020 POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA, QUE RESOLVIÓ SANCIONAR AL ABOGADO LUIS JAVIER GARCÍA PELÁEZ CON EXCLUSIÓN DEL EJERCICIO PROFESIONAL Y MULTA DE 4 S.M.L.M.V., TRAS DECLARARLO DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE POR INCURRIR EN LAS FALTAS CONTEMPLADAS EN EL NUMERAL 1° DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1123 DE 2007 Y EL DESCONOCIMIENTO DEL DEBER CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 28, NUMERAL 10 IBÍDEM; EN EL NUMERAL 3° DEL ARTÍCULO 35 IBÍDEM, Y EL DESCONOCIMIENTO DEL DEBER CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 28, NUMERAL 8° IBÍDEM; EN EL NUMERAL 4° DEL ARTÍCULO 35 IBÍDEM, Y EL DESCONOCIMIENTO DEL DEBER CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 28, NUMERAL 8° IBÍDEM, Y EN EL ARTÍCULO 39, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 29 NUMERAL 4° IBÍDEM, Y EL DESCONOCIMIENTO DEL DEBER CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 28, NUMERAL 14, IBÍDEM, LA PRIMERA DE ELLAS A TÍTULO DE CULPA, LAS DEMÁS, A TÍTULO DE DOLO Y, EN SU LUGAR: **•NEGAR LA NULIDAD** PROPUESTA POR EL MINISTERIO PÚBLICO. **•ABSOLVER** DE LA RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA AL ABOGADO LUIS JAVIER GARCÍA PELÁEZ, RESPECTO DE LAS FALTAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 37, NUMERAL 1° Y, EN EL ARTÍCULO 35, NUMERAL 4° DE LA LEY 1123 DE 2007, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE CONSIDERATIVA. **•CONFIRMAR** LA RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA DEL ABOGADO LUIS JAVIER GARCÍA PELÁEZ, POR INCURRIR EN LA FALTA CONTEMPLADA EN EL NUMERAL 3° DEL ARTÍCULO 35 IBÍDEM, Y EL DESCONOCIMIENTO DEL DEBER CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 28, NUMERAL 8° IBÍDEM, A TÍTULO DE DOLO; Y EN EL ARTÍCULO 39, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 29 NUMERAL 4° IBÍDEM, Y EL DESCONOCIMIENTO DEL DEBER CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 28, NUMERAL 14, IBÍDEM, A TÍTULO DE DOLO. **•IMPONER** COMO SANCIÓN LA SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO PROFESIONAL POR EL TÉRMINO DE VEINTICUATRO (24) MESES Y MULTA DE CUATRO (4) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.

PARA NOTIFICAR A LUIS JAVIER GARCIA PELAEZ Y EL PAODERADO DAVID ÁNGEL SÁNCHEZ, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 17/06/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

PAULA CARRILLO CASTAÑO
ABOGADO GRADO 21

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 21/06/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: PAULA CARRILLO C.
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 050011102000201601546 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA SALA DISCIPLINARIA

República de Colombia
Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial
SECRETARIA JUDICIAL

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 760011102000201601670 CONTRA CRUZ MARIO OQUENDO HERRERA, SIENDO DENUNCIANTE ALVARO HERNAND TAPIERO BARONA, CON FECHA VEINTISEIS (26) de MAYO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: REVOCAR** LA SENTENCIA DE 19 DE DICIEMBRE DE 2019, PROFERIDA POR LA ENTONCES SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA, QUE DECLARÓ RESPONSABLE DISCIPLINARIAMENTE AL ABOGADO CRUZ MARIO OQUENDO HERRERA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 16601055, POR INFRINGIR EL DEBER CONSAGRADO EN EL NUMERAL 10º DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY 1123 DE 2007, E INCURRIR EN LA FALTA DESCRITA EN EL NUMERAL 1º DEL ARTÍCULO 37 DE LA MISMA NORMATIVA, Y LE IMPUSO LA SANCIÓN DE CENSURA, PARA EN SU LUGAR: **ABSOLVER** AL ABOGADO CRUZ MARIO OQUENDO HERRERA DE LA FALTA DESCRITA EN EL NUMERAL 1º DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1123 DE 2007 Y POR EL INCUMPLIMIENTO DEL DEBER CONSAGRADO EN EL NUMERAL 10º DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN PRECEDENCIA.

PARA NOTIFICAR A CRUZ MARIO OQUENDO HERRERA Y EL APODERADO RICHARD BALVIN VASQUEZ, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 17/06/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

PAULA CARRILLO CASTAÑO
ABOGADO GRADO 21

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 21/06/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: PAULA CARRILLO C.
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 760011102000201601670 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DEL VALLE SALA DISCIPLINARIA

República de Colombia
Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial
SECRETARIA JUDICIAL

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 500011102000201700097 CONTRA BESALION CASTAÑO ARIAS, SIENDO DENUNCIANTE DE OFICIO JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE VILLAVICENCIO, CON FECHA VEINTIOCHO (28) de ABRIL de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: CONFIRMAR** LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL VEINTIDÓS (22) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA SECCIONAL DEL META, MEDIANTE LA CUAL DECLARÓ RESPONSABLE DISCIPLINARIAMENTE AL ABOGADO **BESALION CASTAÑO ARIAS** POR LA COMISIÓN LA FALTA DISCIPLINARIA DESCRITA EN EL ARTÍCULO 37 NUMERAL 1º DE LA LEY 1123 DE 2007, E INFRACCIÓN AL DEBER PROFESIONAL CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 28 NUMERAL 10º DE LA LEY EN CITA Y LE IMPUSO LA SANCIÓN DE **MULTA** EQUIVALENTE A DIEZ (10) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, CONFORME A LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA SENTENCIA.

PARA NOTIFICAR A BESALION CASTAÑO ARIAS Y EL APODERADO ANGEL HUMBERTO VACA, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 17/06/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

PAULA CARRILLO CASTAÑO
ABOGADO GRADO 21

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 21/06/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: PAULA CARRILLO C.
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 500011102000201700097 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DEL META SALA DISCIPLINARIA

República de Colombia
Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial
SECRETARIA JUDICIAL

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110011102000201704758 CONTRA JAVIER MARTINEZ SARMIENTO, SIENDO DENUNCIANTE HERMILDA RUTH MARIN, CON FECHA VEINTIOCHO (28) de ABRIL de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO. CONFIRMAR** LA SENTENCIA CONSULTADA PROFERIDA POR LA ENTONCES SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ CON SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES AL ABOGADO **JAVIER MARTÍNEZ SARMIENTO**, POR HABER DESCONOCIDO EL DEBER SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 28.10 DE LA LEY 1123 DE 2007, Y COMO CONSECUENCIA DE ELLO, HABER CONFIGURADO LA FALTA PREVISTA EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 37, DE LA MISMA LEY, A TÍTULO DE CULPA.

PARA NOTIFICAR A JAVIER MARTINEZ SARMIENTO Y AL APODERADA CARMEN YANETH RÍOS VEGA, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 17/06/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

PAULA CARRILLO CASTAÑO
ABOGADO GRADO 21

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 21/06/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: PAULA CARRILLO C.
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 110011102000201704758 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE BOGOTA SALA JURISDICCIONAL
DISCIPLINARIA

República de Colombia

Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial
SECRETARIA JUDICIAL

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110011102000201903558 CONTRA EDUARDO PLAZAS PEREZ, SIENDO DENUNCIANTE JENNYFER ANDREA LESMES, CON FECHA DOS (2) de JUNIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **CONFIRMAR** LA SENTENCIA CONSULTADA PROFERIDA EL 6 DE JULIO DE 2020, POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, MEDIANTE LA CUAL DECLARÓ DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE AL ABOGADO EDUARDO PLAZAS PÉREZ Y LOS SANCIONÓ CON SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR SEIS (6) MESES, POR LA COMISIÓN DE LA FALTA DESCRITA EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY 1123 DE 2007, EN CONCORDANCIA CON EL NUMERAL 4º DEL ARTÍCULO 29 *IBÍDEM*, POR INCUMPLIMIENTO A LOS NUMERALES 14 Y 19 DEL ARTÍCULO 28 DE LA MISMA NORMA, Y POR LA FALTA CONTEMPLADA EN EL NUMERAL 1º DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL INCUMPLIMIENTO AL NUMERAL 10 DEL ARTÍCULO 28 *IBÍDEM*, DE CONFORMIDAD CON LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.

PARA NOTIFICAR A EDUARDO PLAZAS PEREZ Y LA APODERADA MARCELA TORRES COY, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 17/06/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

PAULA CARRILLO CASTAÑO

ABOGADO GRADO 21

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 21/06/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: PAULA CARRILLO C.
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 110011102000201903558 01
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA JURISDICCIONAL
DISCIPLINARIA



EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 230011102000201800541 CONTRA NANDO ENRIQUE SALLEG ISSA, SIENDO DENUNCIANTE DE OFICIO - SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CORDOBA, CON FECHA CINCO (5) de MAYO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO**: CONFIRMAR LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2019, PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE LA SECCIONAL DE CÓRDOBA, MEDIANTE LA CUAL SE DECLARÓ RESPONSABLE AL ABOGADO NANDO ENRIQUE SALLEG ISSA Y POR LA CUAL SE LE IMPUSO LA SANCIÓN DE CENSURA POR LA COMISIÓN DE LA FALTA DISCIPLINARIA PREVISTA EN EL NUMERAL 13 DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY 1123 DE 2007.

PARA NOTIFICAR A NANDO ENRIQUE SALLEG ISSA, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 17/06/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

PAULA CARRILLO CASTAÑO
ABOGADO GRADO 21

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 21/06/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: PAULA CARRILLO C.
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL